

Declaran intangibles las tierras agrícolas del Distrito de Moche

LEY N° 25228

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase intangibles las tierras agrícolas del Distrito de Moche, de la Provincia de Trujillo, Región San Martín - La Libertad; las mismas que serán dedicadas exclusivamente a la explotación agrícola y ganadera.

Artículo 2°— Deróganse o modifícanse, según sea el caso, las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

ISAAC ROBERTO ANGELES LAZO, Ministro de Agricultura.